

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 1 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

DEPENDENCIA		SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL						
1. INFORMACIÓN GENERAL								
1.1 FECHA DE PRESENTACIÓN:		23 DE JUNIO DE 2026						
1.2 SECTOR:		22 EDUCACIÓN						
1.3 PROGRAMA:		2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA						
1.4 NOMBRE DE PROYECTO:		FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.						
1.5 CÓDIGO DE PROYECTO (BPIN):		2024851390001						
1.6 OBJETIVO (S) DEL PROYECTO:		MEJORAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS BÁSICOS DE LA CANASTA EDUCATIVA						
1.7 PRODUCTO(S) PROYECTO: /MP-PDM:		DEL		SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL / IMPULSAR EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS (FORO EDUCATIVO, CONCURSO DE LECTURA, ENCUENTRO DE FILOSOFÍA, DIA DEL MAESTRO, ENCUENTRO DE COLEGIOS AGROPECUARIOS, OTROS).				
1.8 ACTIVIDAD(ES) PROYECTO:		DEL		IMPULSAR EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS (FORO EDUCATIVO, CONCURSO DE LECTURA, ENCUENTRO DE FILOSOFÍA, DIA DEL MAESTRO, ENCUENTRO DE COLEGIOS AGROPECUARIOS, OTROS).				
1.9 PRODUCTO(S) DEL OBJETO A CONTRATAR		ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS VIGENCIA 2026 CON APOYO INSTITUCIONAL.						
1.10 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL PROYECTO:		(18.304) DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO PERSONAS DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO FUENTE: PROYECCIÓN DANE 2024 – CENSO DANE 2018.						
1.11 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		Dieciocho Mil Trescientos Cuatro (18.304) Habitantes (Según Censo Nacional De Población Y Vivienda Vigencia 2018), Área Urbana Y Rural. A Corte Junio 30 De 2025. Área Rural Y Urbana.						
1.12 ENFOQUE DIFERENCIAL:		Discapacidad	Adulto o M.	P. Infancia	Inf. y Adolesc.	E. Generó	Jóvenes	Víctimas
1.13 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTO(S)		1	INDIRECTO (S)		10	
1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL								
1.4.1 NOMBRE:		2024851390001 - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE / R.B SGP EDUCACIÓN CON CALIDAD						

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 2 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

	2024851390001 - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE / R.B RECURSOS PROPIOS
	2024851390001 - FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE / SGP PROPOSITO GENERAL
1.4.2 CÓDIGO:	2.3.1.22.01.01
1.4.3 FUENTE:	1.3.3.6.03 ----- \$ 10.000.000,00 1.3.3.1.00 ----- \$ 2.450.000,00 1.2.4.3.003 ----- \$ 55.704.000,00

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La constitución política de Colombia consagra en su Artículo 67, La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Enmarcado en lo anterior la Ley 115 de 1994 – *Ley General de Educación*, en su artículo 164 estableció la realización anual de Foros Educativos como espacios participativos destinados a reflexionar sobre el estado de la educación y formular recomendaciones a las autoridades para su mejoramiento y cobertura; los cuales serán organizados por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

La realización del foro cobra especial relevancia en el marco del proceso de formulación del Plan Nacional Decenal de Educación 2026-2035, el cual debe construirse a partir de procesos democráticos, participativos y territoriales que recojan las voces, necesidades y apuestas de las comunidades educativas.

Este evento tiene como objetivo convocar a los diferentes actores del sector educativo del municipio de Maní, incluidos docentes, directivos, estudiantes, padres de familia y representantes de la administración pública, para propiciar un espacio de diálogo, análisis y construcción colectiva en torno a los desafíos, avances y proyecciones del sistema educativo local.

Es de aludir que el gobierno Nacional, mediante la Directiva No. 003 del Ministerio de Educación Nacional para los Foros Educativos 2026, la cual está dirigida a Gobernadores, alcaldes, Secretarios entre otros actores, orienta estos espacios como escenarios de reflexión pedagógica, diálogo social y visibilización de experiencias significativas del sector educativo y de la misma manera invita a las administraciones Municipales a la realización de los foros institucionales en su jurisdicción.

La Secretaría de Educación de la Gobernación de Casanare, mediante la Circular No. 01179 de 2026, dirigida a Directivos Docentes y docentes de establecimientos educativos oficiales del departamento de Casanare,

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 3 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

socializó los lineamientos para la organización, alcance y desarrollo de los Foros Educativos correspondientes a la vigencia 2026, estableciendo el cronograma y las orientaciones para la ejecución de las actividades en los niveles institucional, municipal y departamental.

En cumplimiento de estas directrices, las entidades territoriales y establecimientos educativos deben garantizar la realización de los espacios de participación, reflexión y socialización de experiencias significativas, promoviendo el fortalecimiento de la calidad educativa y la construcción colectiva de propuestas orientadas al mejoramiento de los procesos pedagógicos en cada uno de los niveles definidos.

En consecuencia, se hace necesario garantizar una convocatoria amplia e incluyente que permita el reconocimiento de saberes, recursos, estrategias locales y apuestas regionales en torno al derecho a la educación, abordando aspectos clave como el acceso, la permanencia, la calidad y la pertinencia educativa.

El Municipio de Maní, como entidad territorial responsable de liderar las políticas públicas educativas en su jurisdicción, y en cumplimiento de lo establecido en su Plan de Desarrollo "Siempre Firmes con Maní 2024-2027", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 004 de 2024, contemplo dentro del Eje Estratégico EJE ESTRATÉGICO 3. Bienestar Social, Inclusión, Conservación De La Cultura Para Mejores Oportunidades, en el Sector Educación, específicamente en el Programa: Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, la meta MP1: *Impulsar el desarrollo de otras actividades pedagógicas (Foro Educativo, Encuentro de Filosofía, Encuentro de Lectura, Encuentro de Colegios Agropecuarios, entre otros).*

En atención a las orientaciones impartidas para la vigencia correspondiente, la Administración Municipal ha realizado diversas mesas de trabajo y reuniones de coordinación con los rectores de las instituciones educativas del municipio, con el propósito de socializar las actividades programadas, identificar necesidades y concertar las acciones a desarrollar de manera articulada.

En virtud de lo anterior, la Administración Municipal socializó y solicitó a las instituciones educativas la confirmación de su participación en las actividades pedagógicas proyectadas, con el fin de optimizar la inversión de los recursos públicos y garantizar una adecuada planeación de las acciones educativas. Como resultado de este proceso de concertación y priorización, se definió la realización del Foro Educativo Municipal para finales del mes de Julio de 2026, como un espacio académico, pedagógico y participativo orientado a la socialización de experiencias significativas, el fortalecimiento de la calidad educativa y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, las autoridades educativas competentes y las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal.

Para tal fin, se requiere adelantar la contratación de los bienes y servicios necesarios para su adecuada organización y ejecución, tales como logística, equipos técnicos, elementos publicitarios, materiales pedagógicos y otros requerimientos operativos que garanticen la participación efectiva de los asistentes y el logro de los objetivos propuestos.

La contratación solicitada tiene como propósito brindar el soporte técnico y logístico que permita llevar a cabo un evento que, además de ser obligatorio por ley, representa una oportunidad estratégica para

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 4 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

fortalecer la calidad educativa del municipio mediante la participación activa, el análisis colectivo y el compromiso con la mejora continua del sistema educativo local.

En coherencia con el compromiso anteriormente descrito la Administración Municipal en la anteiores vigencia ha venido apoyando otras iniciativas pedagógicas lideradas por las instituciones educativas del municipio, tales como el **VI ENCUENTRO NACIONAL DE FILOSOFÍA y XXVI ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE FILOSOFIA ESTUDIANTIL EN LA EDAD MEDIA 2026** y el **16º CONCURSO INSTITUCIONAL DEL CUENTO "GANA LEYENDO"**, los cuales constituyen escenarios significativos de aprendizaje, reflexión y expresión creativa que fortalecen el desarrollo del pensamiento crítico, la lectura, la escritura y la participación estudiantil.

Estas actividades no solo dinamizan los procesos formativos, sino que también fomentan el liderazgo docente y la apropiación del conocimiento desde enfoques interdisciplinarios, en concordancia con las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027. Por tanto, el apoyo a estas iniciativas se incluye dentro del propósito de impulsar estrategias pedagógicas innovadoras y participativas que enriquezcan la experiencia educativa y promuevan una formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el municipio de Maní.

Partiendo de lo anterior la Administración Municipal en cabeza de la Secretaría de Desarrollo Social, adelantará una convocatoria pública para el fortalecimiento de las acciones y/o actividades pedagógicas lideradas por las diferentes Instituciones Educativas del Municipio.

3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE.

3.2 CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas - UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111623	Servicios temporales de compras y logística
80	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recursos humanos
90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento, y entretenimiento	9010	Restaurantes y catering	901016	Servicios de banquetes y catering	90101603	Servicios de catering

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 5 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

52	Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	5216	Electrónica de consumo	521615	Equipos audiovisuales	52161512	Altos parlantes
24	Maquinaria accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento, almacenamiento de materiales	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	bolsas	24111509	Bolsas de agua
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8212	Servicios de reproducción	821217	Fotocopiado	82121701	Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
44	Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	4411	Accesorios de oficina y escritorio	441115	Agendas y accesorios	44111500	Agendas y accesorios
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5310	Ropa	531025	Accesorios de vestir		
93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	9314	Servicios comunitarios y sociales	931417	Cultura	93141701	Organizaciones de eventos culturales
60	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	6014	Juguetes y juegos	601411	Juegos		
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101522	Asadores para uso comercial
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5610	Muebles de alojamiento	561015	Muebles	56101519	Mesas
56	Muebles, Mobiliario y Decoración	5611	Muebles comerciales e industriales	561121	Asientos		
23	Maquinaria y Accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2318	Equipo industrial para alimentos y bebidas	231815	Maquinaria para la elaboración de alimentos	23181506	Maquinaria de lavado
48	Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	4810	Equipos de servicios de alimentación para instituciones	481015	Equipo para cocinar o calentar	48101509	Freidoras para uso comercial
82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Graficas y Bellas Artes	8212	Servicios de reproducción	821215	Impresión	82121503	Impresión digital

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 6 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

82	Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8212	Servicios de reproducción	821218	Publicación	82121801	Publicación de libros de texto o de investigación
82	Servicios editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	8210	Publicidad	821015	Publicidad impresa	82101502	Publicidad en afiches.
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9011	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros	901115	Hoteles y moteles y pensiones	90111501	Hoteles

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR: El detalle de las especificaciones técnicas corresponde a las contenidas en el Anexo de Especificaciones Técnicas, documento que hace parte integral del presente proceso de selección.

3.4 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO PRODUCTO A CONTRATAR:

1. ACTIVIDAD 1 - FORO EDUCATIVO MUNICIPAL Y JORNADA LÚDICO RECREATIVA A LOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE MANÍ

- 1.1 Servicios Logísticos Integrales para el Desarrollo del Foro Educativo Municipal 2026 y Jornada de Bienestar Docente, mediante la disponibilidad de un espacio integral para la realización del Foro Educativo Municipal 2026 y la jornada lúdico-recreativa dirigida a los docentes de las instituciones educativas oficiales del municipio de Maní, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.2 Suministro de almuerzos para los asistentes servidos a la mesa, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad.
- 1.3 Garantizar la escenografía y decoración del lugar del evento, la cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.4 Garantizar en el lugar del evento un sonido profesional, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.5 Garantizar la participación de un maestro de ceremonia, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.
- 1.6 Garantizar la entrega de los refrigerios, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad
- 1.7 Realizar la entrega de la hidratación, Agenda Personalizada y esfero, Mulera Llanera, Barril Asador Mediano, Juego de mesa con sillas plásticas, Hidrolavadora y Freidora de Aire tipo manual en las instalaciones del almacén municipal, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.
- 1.8 Garantizar el servicio de fotocopias para la organización y desarrollo de las mesas de trabajo, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecidas por la entidad.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 7 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

- 1.9 Garantizar la presentación en vivo de un grupo musical durante la jornada lúdico recreativa de los docentes, cumpliendo con las especificaciones técnicas e intensidad horaria mínima establecida por la entidad.
- 1.10 Garantizar el alquiler de un sistema de bingo para la actividad lúdico recreativa dirigida a los docentes de las instituciones educativas del municipio de Maní, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas por la entidad.

2. ACTIVIDAD 2 - CONCURSO INSTITUCIONAL DEL CUENTO 2026 "GANA LEYENDO. EDICIÓN, DISEÑO, IMPRESIÓN, PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL LIBRO "GANA LEYENDO Y SUS RELATOS"

- 2.1 Garantizar la prestación de servicios para la Edición, impresión, publicación y difusión del libro "Gana Leyendo y sus Relatos", cumpliendo con las características técnicas mínimas del libro, entregables y demás especificaciones contenidas en el anexo técnico de "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" establecido por la entidad.
- 2.2 Realizar la entrega del libro "Gana Leyendo y sus Relatos", en las instalaciones del almacén municipal, los cuales deberán cumplir con las especificaciones y cantidades mínimas requeridas por la entidad.

3. ACTIVIDAD 2 - VI ENCUENTRO NACIONAL DE FILOSOFÍA Y XXVI y XXVII ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE FILOSOFÍA ESTUDIANTIL DE EDUCACIÓN MEDIA A REALIZARSE LOS DÍAS 22 Y 23 DE OCTUBRE DE 2026 EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESÚS BERNAL PINZÓN DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE

- 3.1 Diseño y elaboración de un flyer digital con audio para la promoción y difusión del evento, cumpliendo con las especificaciones técnicas mínimas establecida por la entidad.
- 3.2 Realizar el diseño y entrega de: * una pancarta tipo banner con dimensiones de 7.5 metros de largo por 1 metro de ancho, * una pancarta tipo banner con dimensiones de 4.5 metros de largo por 1 metro de ancho y * un pendón en material tipo banner, de las siguientes dimensiones: 2 metros de alto por 1 metro de ancho en las instalaciones del almacén municipal, cumpliendo con las especificaciones técnicas, dimensiones y cantidades mínimas establecida por la entidad.
- 3.3 Prestar el servicio de hospedaje para los asistentes al VI Encuentro Nacional de Filosofía y XXV Encuentro Departamental de Filosofía Estudiantil: "La Edad Media", que se realizará en el municipio de Maní, Casanare, cumpliendo con las especificaciones técnicas y cantidades mínimas establecida por la entidad.

3.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto previsto en el contrato que llegue a suscribirse, garantizando el cumplimiento oportunamente con el desarrollo de cada una de las actividades descritas.
2. Destinar los recursos asignados por el Municipio de Maní, exclusivamente para la ejecución y cumplimiento de las actividades y componentes del presente contrato.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 8 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

3. Aplicar métodos y procedimientos de control para garantizar la eficacia, economía y celeridad en el uso de los recursos públicos destinados desarrollo del objeto del presente contrato.
4. Cancelar los costos inherentes al desarrollo del proyecto y poner a disposición del supervisor los soportes contables (facturas, recibos, cuentas de cobro entre otros) cuando este así lo solicite.
5. Solicitar al supervisor designado, por lo menos con quince (15) días de anticipación a la terminación del plazo de ejecución del proyecto, cualquier modificación, adición o prórroga, debidamente argumentada.
6. Cumplir a cabalidad con las obligaciones laborales respecto de las personas que vincule durante y para la ejecución del contrato, entendiéndose que queda a su cargo y bajo su absoluta responsabilidad el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de dicho personal. Garantizar durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).
7. Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos requeridos por el Municipio de Maní.
8. En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser a favor del municipio, los cuales se descontarán en la liquidación del contrato.
9. Cumplir con lo establecido en la normatividad vigente en cuanto a obligaciones tributarias y contables.
10. En caso de que haya observaciones con respecto al servicio deberán acogerse y disponer de inmediato a su mejoramiento.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Las demás que surjan con ocasión del contrato, y que no afecten la ecuación económica del contrato, ni resulten dañinas para el bienestar jurídico, patrimonial o integral para ninguna de las partes.

3.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar oportunamente al contratista, la información que este requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Pagar el servicio en la forma pactada en el presente contrato, al contratista.
3. Ejercer la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato, a través de la Secretaria de Despacho de Desarrollo Social Municipal, de acuerdo a los parámetros de la normatividad vigente en esa materia.
4. Vigilar el desarrollo y ejecución del objeto del contrato.
5. Verificar oportunamente, a través de la supervisión del contrato, con base en informes parcial y final presentado por el contratista, el cumplimiento del objeto del contrato y de las obligaciones pactadas en el mismo.
6. Expedir, con base en los informes presentados por el contratista, la certificación de cumplimiento.
7. Adelantar los trámites de liquidación del contrato, de acuerdo con lo establecido.
8. Verificar la presentación de la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por parte del

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 9 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

contratista, para la expedición de la certificación de cumplimiento y para la liquidación del contrato; dejando constancia de este hecho.

4. SOPORTE TÉCNICO, AMBIENTAL, LEGAL Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 SOPORTE TÉCNICO:

Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".

- ✓ **EJE ESTRATÉGICO:** BIENESTAR SOCIAL, INCLUSIÓN, CONSERVACIÓN DE LA CULTURA PARA MEJORES OPORTUNIDADES
- ✓ **SECTOR 41.** 22 EDUCACIÓN
- ✓ **PROGRAMA:** 2201 CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA
- ✓ **CÓDIGO BPIN:** 2024851390001
- ✓ **PROYECTO:** FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA DE LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE MANÍ, CASANARE.
- ✓ **META DE RESULTADO:** IMPULSAR EL DESARROLLO DE OTRAS ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS (FORO EDUCATIVO, CONCURSO DE LECTURA, ENCUENTRO DE FILOSOFÍA, DÍA DEL MAESTRO, ENCUENTRO DE COLEGIOS AGROPECUARIOS, OTROS).

5.2 SOPORTES AMBIENTALES: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar no se requiere de licencia ambiental o permisos ambientales.

4.3 SOPORTES LEGALES: El proceso de selección y la ejecución del contrato se regirá por las siguientes normas:

1. Constitución Política de Colombia Artículo 67, Establece *la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social.*
2. Ley 115 de 1994 – Ley General de Educación
3. Directiva No. 003 del Ministerio de Educación Nacional para los Foros Educativos 2026
4. Circular No. 01179 de 2026, emitida por la Secretaría de Educación de la Gobernación de Casanare y dirigida a Directivos Docentes
5. Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el estatuto general de contratación de la administración pública".
6. Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
7. Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
8. Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones"

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 10 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

9. Decreto 1082 del 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

10. Normas pertinentes del Código Civil y Código de Comercio.

Municipales:

11. Acuerdo 015 de 2012, Estatuto de Renta y Régimen procedimental y sancionatorio
12. Acuerdo No. 17 de noviembre del 2014 "Por el cual se realiza ajustes al estatuto de rentas de Maní Casanare"
13. Acuerdo 011 de julio 11 de 2020: Por el cual, adoptan el régimen simple de Tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia Tributaria de carácter municipal
14. Acuerdo Municipal No. 04 del 17 de Mayo De 2024 "Por El Cual Se Adopta El Plan De Desarrollo Municipal De Maní – Casanare 2024-2027 "Siempre Firmes Con Maní".
15. Acuerdo No 13 del 26 de noviembre de 2025 "Por el cual se expide el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
16. Decreto N. 069 del 10 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del municipio de Maní Casanare para la vigencia fiscal 2026"
17. Acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"
18. Decreto No. 025 del 05 de Mayo de 2026 "Por medio del cual se liquida el acuerdo No 003 del 23 de Abril de 2026" Por medio del cual se realiza una modificación al presupuesto de rentas e ingresos y gastos e inversiones del Municipio de Maní-Casanare para la vigencia fiscal 2026"

4.4 SOPORTE ECONÓMICO:

El Municipio de Maní a través de la Secretaría de Desarrollo Social, para establecer el valor del presupuesto oficial, tomó como referencia, el menor valor unitario cotizado por ítem, como se evidencia en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente estudio. Una vez realizado este ejercicio se establece el valor del presupuesto oficial de la presente convocatoria en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 68.154.000,00)**, con base en la solicitud de cotizaciones se entiende que en el valor del presupuesto oficial están incluidos todos los gastos y costos administrativos precontractuales, la constitución de garantías, imprevistos, cobertura de riesgos, impuestos y retenciones, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Así mismo, que el valor correspondiente a las tasas y estampillas municipales, se tomaron de acuerdo a lo contenido en el Acuerdo No. 015 de 2012 "Por el cual se adopta el Estatuto de Rentas, el régimen procedimental y sancionatorio para el municipio de Maní Casanare", en el Acuerdo No. 011 de 2020 "Por el cual adoptan el régimen simple de tributación establecido en la Ley 2010 de 2019 y se dictan otras disposiciones en materia tributaria de carácter municipal", y en el Acuerdo No. 14 de 2024 "Por el cual se adopta la estampilla para la justicia familiar en el municipio de Maní Casanare".

5. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, que establecieron la obligación a las Entidades de realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto a contratar desde la perspectiva Legal, Comercial,

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 11 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Financiera Organizacional, Técnica, el Municipio de Maní en anexo adjunto al presente estudio previo procedió a efectuar el referido análisis.

6. INDICACIÓN DE ESTAR COBIJADA LA PRESENTE CONTRATACIÓN POR UN ACUERDO COMERCIAL O TRATADO INTERNACIONAL VIGENTE EN MATERIA DE COMPRAS PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto N° 1082 de 2015, "Estudios y documentos previos" se debe proceder a indicar si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO
			Servicios de construcción \$ 27.295.106.607		
	Perú	SI	Bienes y servicios \$ 1.091.804.264	NO	NO
			Servicios de construcción \$ 27.295.106.607		
Chile	SI	Bienes y servicios \$1.091.059.175	NO	NO	
Servicios de construcción \$27.276.479.385					
Costa Rica	SI	Bienes y servicios - \$1.940.398.620	NO	NO	
Servicios de construcción - \$27.357.983.079					
Estados AELC	SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573	NO	NO	
Servicios construcción - \$28.280.689.315					
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	NO	SI
Unión Europea - Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	Bienes y servicios - \$1.131.227.573	NO	NO	
		Servicios construcción - \$28.280.689.315			
La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación siempre que se trate de procesos de contratación de servicios.					

7. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3	CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 12 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
	ESTUDIO PREVIO		
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS	APROBÓ:	

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

(...)

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(...)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para ejecutar el objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía de contratación de acuerdo con el presupuesto del Municipio de Maní, (280 SMLV) y de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2.0, en el presente caso la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad mencionada.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Cabe recordar que las condiciones plasmadas en los estudios previos y los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la convocatoria y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

Los criterios de habilitación y ponderación para participar en el presente proceso de selección, se encuentran contenidos en el anexo de requisitos habilitantes.

8. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipyme

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 13 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

con domicilio en el Municipio de Maní – Casanare, en el Departamento de Casanare o Mipyme nacionales, siempre que dentro del término dispuesto en el cronograma del proceso se presenten al menos dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y éstas acrediten los siguientes requisitos:

- Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
- Acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el literal d, del presente numeral.
- Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

i. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

- Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme al momento de su presentación, según corresponda, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para la presentación de la solicitud de limitación.

Nota 1. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social y/o actividades económicas les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

Nota 2. En caso de concurrencia entre solicitudes de limitar la convocatoria a Mipyme, se aplicarán las siguientes reglas:

- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal, Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Departamental: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Departamental y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.
- Concurrencia entre Mipyme con domicilio Municipal y Nacional: se limitará exclusivamente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 14 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Nota 3. Si la convocatoria se limita territorialmente a Mipyme la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Municipio de Maní - Casanare o en el departamento de Casanare, según se haya limitado.

Nota 4. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-338 de fecha 17 de agosto de 2023, las ESAL no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a Mipymes

10. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y COBERTURAS

10.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:

Ver Anexo - Matriz de Riesgos

10.1.1 COBERTURA DEL RIESGO.

De acuerdo a la naturaleza del contrato, el objeto contractual y las actividades que lo desarrollan se estima pertinente la exigencia de amparo constituido a través de la suscripción de póliza de cumplimiento a favor de entidades del estado; pactándose de igual forma en el instrumento contractual la cláusula de multas y penal pecuniaria.

De conformidad con el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, y de acuerdo a la sección 3 garantías, subsección 1 del decreto 1082 de 2015, los oferentes o el contratista de la entidad pública contratante, deben constituir una de las garantías estimadas, en favor de esta o en favor de terceros, con el fin de amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato y en cuantía suficiente, según sea el caso

9.2 GARANTÍAS:

El Contratista deberá constituir a favor del Municipio, cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo previstos en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la firma del contrato, con el fin de amparar las obligaciones surgidas con ocasión del presente contrato así:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del valor de la oferta	Desde la presentación, y tres (3) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más, en todo caso debe mantenerse vigente hasta la liquidación.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor total del contrato	Duración del mismo y tres (3) años más

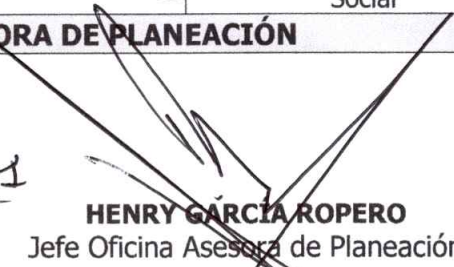
 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 15 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD			
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA				
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:

Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Duración igual al período de ejecución del contrato
Calidad del servicio	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (06) meses más.

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, mecanismo de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PEDAGÓGICAS DIRIGIDAS A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE
10.2 TIPO DE CONTRATACIÓN:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
10.3 PLAZO:	TRES (03) MESES
10.4 LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE MANÍ DEPARTAMENTO – CASANARE
10.5 PRESUPUESTO OFICIAL:	SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 68.154.000,00)
10.6 FORMA DE PAGO:	El municipio pagará el 100% del valor del contrato al contratista de la siguiente manera: Hasta Un 90% del valor del contrato mediante actas parciales y un pago final correspondiente al saldo del valor del contrato es decir el 10% será cancelado con la suscripción del acta de liquidación del contrato. previo ingreso al almacén municipal de los elementos que lo requieran (Cuando Aplique), para lo cual el contratista deberá allegar, el informe detallado que contenga el producto de cada una de las actividades programadas, con su respectivo registro fotográfico y soportes de las actividades objeto, un informe financiero de la ejecución de todos los recursos entregados para la ejecución de cada una de las actividades con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento por parte del supervisor, factura o documento equivalente y acreditación del contratista que se encuentra al día con el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, si lo hubiere. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

 ALCALDÍA MUNICIPAL MANÍ - CASANARE	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT. 800008456-3		CÓDIGO: SGPC 120 FECHA: NOVIEMBRE 27/18	VERSIÓN: 02 Página 16 de 16
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL			
	ESTUDIO PREVIO			
	PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA			
ELABORO: OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN		SERIE DOCUMENTAL: CONTRATOS		APROBÓ:
10.7 SUPERVISIÓN:		LA SUPERVISIÓN ESTARÁ A CARGO DEL JEFE DE LA SECRETARIA DE DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL.		
10.8 LIQUIDACIÓN:		SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.		
11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO				
Elabora:		Reviso:		Aprobó:
 EMILCE YANETH RÍOS BOHADA Profesional Universitario SDS		 ROSA ANGELA CETINA PALENCIA Abogada Contratada O.A.J		 DIOMIRA AGUILAR PLAZAS Secretaria de Desarrollo Social
12. REVISIÓN TÉCNICA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN				
 IVÁN DARIO GONZÁLEZ PINTO Profesional Universitario Área de Programación - Banco de Proyectos		 HENRY GARCÍA ROPERO Jefe Oficina Asesora de Planeación		
13. Vo. Bo. COMPONENTE JURÍDICO				
Revisó:		V.Bo.:		
 LUIS A. RODRIGUEZ CAMARGO Abogado contratado OAJ		 EDWIN JAYET BARRERA MORENO Jefe Oficina Asesora Jurídica		